

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico de Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho
Estimado Señor Director:

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

04 JUN 2018

Firma: 
Ministerio de Finanzas Públicas

Hora: 15:15

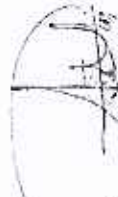


De manera atenta nos dirigimos a usted, con el propósito de remitirle copia de la Resolución SEG FIS 061-2018 en la cual se adjunta documentación que respalda el NO movimiento de metas físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q. 227,400.00, a cargo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-.

Sin otro particular y al agradecer su atención, nos es grato el suscribimos del
Señor Director.


Lidia Cruz María Urquiza
Coordinadora
Unidad Ejecutora de Planificación
- UCEPLA N-
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda



Co. Bo. 

Edgar Anibal Gómez Escobar
Vicepresidente de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Copia: Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

04 JUN. 2018

A last: 
Hic Letras:



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
UNIDAD SECTORIAL DE PLANIFICACION -USEPLAN-



Recibido a las 12 horas 42 Min.
Firma: [Signature]

OF. INFRA 2018041801

Guatemala, 18 de abril de 2018

Licda. Luz María Urcuyo
Unidad Sectorial de Planificación
Ministerio de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Estimada Licda. Urcuyo:

Esperando que se encuentre realizando sus actividades con éxito; me permito presentarle para su revisión y aprobación, el comprobante de reprogramación de subproductos por un monto de Q. 227,400.00. Se adjunta justificación, resolución, comprobante y copia de la justificación financiera.

Agradeciendo la atención a la presente, me suscribo.

Atentamente,

Ing. Edgar Marizuya
Infraestructura y Tecnología
COVIAL



Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director
COVIAL

RESOLUCIÓN No.: DIRCOVIAL-TRANS-15-2018
JCMG
Clasif.: Aprobación reprogramación

DIRECCIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-. Guatemala, dieciocho de abril de dos mil dieciocho.

INTERESADO:

ING. EDGAR ROLANDO MARIZUYA TELÓN, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-.

ASUNTO:

Solicita aprobación de reprogramación, según comprobante número quince (15) la cual tiene movimiento de metas físicas.

Se tiene a la vista el expediente indicado en el asunto, para resolver, y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho el ingeniero Edgar Rolando Marizuya Telón, Coordinador de Infraestructura y Tecnología de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial solicita la aprobación de la Reprogramación que tiene como fin la reprogramación de saldos que será necesario para crear el renglón de gasto 061 "Dietas" el cual será utilizado para cancelar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y fondos privados constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se perciban para la Conservación Vial del país.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo 300-2017, faculta a cada institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas, así como las gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias.

POR TANTO:

El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, con fundamento en lo considerado, el Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del presupuesto General de Ingresos y egresos del estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete; y lo regulado en los artículos 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 de fecha 27 de diciembre de dos mil diecisiete; y, 9 del Acuerdo de creación y regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País, Acuerdo Gubernativo número 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998, y sus REFORMAS;

JUSTIFICACIÓN

Reprogramación que tiene como fin la reprogramación de saldos que será necesario para crear el renglón de gasto 061 "Dietas" el cual será utilizado para cancelar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de enero de 2018.

EL DEBITO en los Productos y Subproductos, **RED VIAL PAVIMENTADA CON MANTENIMIENTO (EJECUCIÓN NORMAL)** Y **DIRECCION Y COORDINACION**, no tiene movimiento de metas físicas debido a que no se disminuirán los kilómetros a atender, con el saldo presupuestario se estará ajustando únicamente la cantidad de renglones de trabajo a realizar y se estará atendiendo la misma cantidad de kilómetros programados.

EL CRÉDITO presupuestario en los Productos y Subproductos, **DIRECCION Y COORDINACION**, no tiene movimiento de metas físicas debido a que no se incrementarán los eventos a realizar, con el saldo presupuestario se estará ajustando únicamente los renglones presupuestarios y se estará ejecutando la misma cantidad de eventos programados.

JUSTIFICACIÓN DE METAS SIN MODIFICACIÓN, se realizaron modificaciones financieras, pero no se realizaron modificaciones de metas físicas las cuales ya se programaron, por lo que únicamente se realizó el movimiento financiero justificando la no modificación de metas físicas.


Ing. Edgar Maríayua Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL


Ing. Judy Carlos Méndez Guerra
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 17/04/2018 HORA : 16:21:34 REPORTE: R00017622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 15
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1	REPROGRAMACIÓN:	X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF

0-044-0008	Dirección y coordinación				
	11	00	000	001	000 400 29
017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)				
	11	01	000	002	000 900 28
Total					-227,400.00 0.00
					-24,550.00 0.00
					-202,850.00 0.00

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF

000-044-0008	Dirección y coordinación				
	11	00	000	001	000 0 29
Total					227,400.00 0.00
					227,400.00 0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
	SUBPRODUCTO	DEBITO	CREDITO
000-044-0008	Dirección y coordinación	-24,550.00	227,400.00
017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecucion normal)	-202,850.00	0
		-227,400.00	227,400.00

DESCRIPCIÓN	Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la reprogramación de saldos que será necesario para crear el renglón de gasto 061 "Dieta", el cual será utilizado para cancelar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018
-------------	---

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Ing. Edgar Marizuya Telón
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

Ing. Juan Carlos Sánchez Sánchez
Director
Unidad Ejecutora de Conservación Vial

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos			PAGINA : 2 DE 3
				FECHA : 17/04/2018
				HORA : 16:21.34
				REPORTE: R00M17622291

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.:
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COMAL-	15

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRAI		REPROGRAMACIÓN: X

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
29-OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA	DÉBITO	CRÉDITO
0101-GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA	-227,400.00	227,400.00
0003-DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO	-227,400.00	227,400.00
	-227,400.00	227,400.00
Total	-227,400.00	227,400.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
	DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la reprogramación de saldos que será necesario para crear el renglón de gasto 061 "Dietas", el cual será utilizado para cancelar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018

DESCRIPCIÓN

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DÍA	MES	AÑO

Ing. Edgar Marizuya Telón

COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA

UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL

FIRMA

Ing. Luis Carlos Maresca

Director

Unidad Ejecutora de Conservación Vial

FIRMA

-COMAL-

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 17/04/2018 HORA : 16:21:34 REPORTE: R00817622.tpl
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.: 15
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-			
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X	

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION						JUSTIFICACION		
UE	PG	SP	PY	ACT	OS	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
203	11	00	000	001	000	000-044	Dirección y coordinación	NO TIENE MODIFICACION DE METAS FISICAS
203	11	00	000	001	000	000-044-0008	Dirección y coordinación	NO TIENE MODIFICACION DE METAS FISICAS
203	11	01	000	002	000	017-002	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecucion normal)	NO TIENE MODIFICACION DE METAS FISICAS
203	11	01	000	002	000	017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecucion normal)	NO TIENE MODIFICACION DE METAS FISICAS

Centro Costo Consolidados	
2732-6; 6002-12;	

DESCRIPCIÓN		Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la reprogramación de saldos que será necesario para crear el renglón de gasto 061 "Dietas", el cual será utilizado para cancelar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018	
Dispongase la emisión y el registro de esta gestión		FECHA DE APROBACIÓN	
SOLICITADO		DIA	MES AÑO

Ing. Edgar Marizuya Tefón COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL	Ing. Juan Carlos Morales Guerra Director Unidad Ejecutora de Conservación Vial
---	--

Ref: SAF/AP-077-2018/hgr

Guatemala, 17 de Abril del 2018

Licenciado

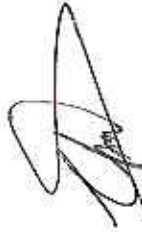
Edgar Aníbal Gómez Escobar
Coordinador Unidad de Administración Financiera –UDAF-
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda
Su Despacho.

Licenciado Gómez:

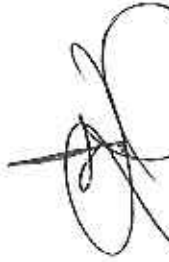
Respetuosamente me dirijo a usted, solicitando sus oficios a donde corresponda para la aprobación del Comprobante de Reprogramación de subproductos número 15, que tiene como fin el incremento al renglón 061 “Dietas”, el cual será utilizado para cancelar a los miembros del Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial según programación del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, así mismo se adjunta la justificación del crédito, así como el movimiento de metas físicas.

Agradeciendo de antemano su atención, me suscribo de usted.

Deferentemente,



MBE Gustavo Alejandro Fong Araujo
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-



Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Salón No. 7, Finca Nacional La Aurora, zona 13, PBX. 2245-1717

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación subproductos	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 17/04/2018 HORA : 16:19:40 REPORTE: R00817622.rpt
-----------------------------	--	--

CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO	COMPROBANTE No.: 15
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-	

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF

000-044-0008	Dirección y coordinación					Total	-227,400.00	0.00
11 00 000 001 000 400 28							-24,550.00	0.00
7-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)						-202,850.00	0.00
11 01 000 002 000 900 29								

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	PG	SP	PY	ACT	OB GRUPO FF

000-044-0008	Dirección y coordinación					Total	227,400.00	0.00
11 00 000 001 000 0 29							227,400.00	0.00

RESUMEN POR SUBPRODUCTO					
SUBPRODUCTO	DEBITO		CREDITO		
000-044-0008	Dirección y coordinación		-24,550.00		227,400.00
017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecución normal)		-202,850.00		0
			-227,400.00		227,400.00

DESCRIPCIÓN Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la reprogramación de saldos que será necesario para crear el renglon de gasto 061 "Dietas", el cual sera utilizado para cancelar a los miembros del Comité Técnico del Consejo Consultivo y Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

MBF. Gustavo Alejandro Paredes Arce
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial

Lic. Rutando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 2 DE 3
				FECHA : 17/04/2018
				HORA : 16:19.40
				REPORTE: R00817622.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.: 15
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-			
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X	
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO	
29-OTROS RECURSOS DEL TESORO CON AFECTACION ESPECIFICA		-227,400.00	227,400.00	
0101-GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA		-227,400.00	227,400.00	
0003-DISTRIBUCION DEL IMPUESTO SOBRE DERIVADOS DEL PETROLEO		-227,400.00	227,400.00	
Total		-227,400.00	227,400.00	

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN	Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la reprogramación de saldos que será necesario para crear el renglón de gasto 061 "Dietas", el cual será utilizada para cancelar a los miembros del Comité Técnico del Consejo del Fideicomiso y Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018.	
--------------------	---	--

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

MR. Gustavo Alejandro Fong Arayio
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
COVIAL

Lic. Rolando El Serrano T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
COVIAL

SISTEMA DE GESTION SIGES		Comprobante de Reprogramación subproductos		PAGINA : 3 DE 3
				FECHA : 17/04/2018
				HORA : 16:19:40
				REPORTE: R00817632.rpt
CODIGO	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO			COMPROBANTE No.: 15
11130013 - 203 - 000	UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL -COVIAL-			
DOC. RESPALDO:	ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO:	
CLASE MODIFICACIÓN:	INTRA1		REPROGRAMACIÓN: X	

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION							JUSTIFICACION	
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
203	11	00	000	001	000	000-044	Dirección y coordinación	NO TIENE MODIFICACION DE METAS FISICAS
203	11	00	000	001	000	000-044-0008	Dirección y coordinación	NO TIENE MODIFICACION DE METAS FISICAS
203	11	01	000	002	000	017-002	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecucion normal)	NO TIENE MODIFICACION DE METAS FISICAS
203	11	01	000	002	000	017-002-0001	Red vial pavimentada con mantenimiento (ejecucion normal)	NO TIENE MODIFICACION DE METAS FISICAS

Centro Costo Consolidados

2732-6; 6002-12;

DESCRIPCIÓN

Reprogramación en el centro de costo que tiene como fin la reprogramación de saldos que será necesario para crear al renglon de gasto 061 "Dietas", el cual será utilizado para cancelar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso y Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial periodo del 01 de enero del 2018 al 31 de diciembre del 2018

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

SOLICITADO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

MBF. Gustavo Alejandro Pong Arango
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial

Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora de Conservación Vial –COVIAL-, tiene dentro de sus funciones administrar los fondos asignados y fondos privados, constituidos a su favor, eficientemente, en forma directa, que se perciban para la Conservación Vial del país.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario el fortalecimiento presupuestario al subproducto 000-044-0008 Dirección y Coordinación, con finalidad de incrementar el renglón de gasto 061 "Dietas", el cual será utilizado para cancelar a los miembros de Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial y Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018.

CONSIDERANDO:

Que el artículo No. 5 y 9 del Acuerdo Gubernativo 300-2017, faculta a cada institución a efectuar las modificaciones de productos, subproductos y metas físicas, así como las gestiones de traslado de asignaciones presupuestarias.

CONSIDERANDO:

El director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, con fundamento en lo considerado anteriormente y lo que regula el Decreto Número 50-2016 "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete" con vigencia para el ejercicio fiscal 2018 de fecha 15 de diciembre del 2016 del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

AUTORIZAR: La reprogramación del Centro de Costo con número de documento "15" con cargo al renglón 061 "Dietas" por el monto de Doscientos veintisiete mil cuatrocientos quetzales con 00/100 (Q.227,400.00).



Ing. Juan Carlos Méndez Guerra
Director

Unidad Ejecutora de Conservación Vial

Salón No. 7, Finca Nacional La Aurora, zona 13, PBX. 2245-1717

JUSTIFICACIÓN DEL CREDITO

RENGLÓN 061 DIETAS

Q. 227,400.00

Se solicita el crédito en el presente renglón derivado a que el Ministerio de Finanzas no asigne presupuesto al mismo y con el objeto de lograr una adecuada administración de los fondos que se asignen para la Conservación Vial y Mejoramiento de la red vial de carreteras del país, se crea el **Consejo Consultivo**, el cual es el órgano superior de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial que tiene como fin lo siguiente:

- a). Ser el órgano de enlace y comunicación interna directa entre Covial y el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda.
- b). Aprobar y someter a consideración del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, el Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del país, el que deberá contener la política nacional para la conservación y mejoramiento de la misma, de acuerdo con las políticas de gobierno.
- c). Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal correspondiente y someterlo para su consideración al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, quien para su aprobación deberá remitirlo a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.
- d). Aprobar anualmente el plan y cronograma de actividades elaborados por la Dirección de Covial, dándole el correspondiente seguimiento a las actividades que esta realiza, en cuanto a planificación, administración, ejecución y supervisión de las obras de conservación de la red vial, como aquellas que se relacionen para el cumplimiento de sus fines, para lo cual el Director deberá rendir de oficio informes trimestrales al Consejo Consultivo, o cuan este así lo requiera.
- e). Establecer las directrices, normas y procedimientos para la ejecución de las acciones orientadas a la conservación de la red vial nacional.
- f). Asesorar a la Dirección de Covial en sus diferentes funciones.
- g). Proponer al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda una terna de candidatos para optar al cargo de Director Ejecutivo de Covial.
- h). Aprobar el reglamento interno de Covial, el cual se elevara al Ministro de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, para su ratificación y promulgación de conformidad con la ley del Organismo Ejecutivo.
- i). Remitir al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, dentro de los cinco primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, el informe del trimestre inmediato anterior a dichas fechas sobre el avance físico y financiero de los proyectos y obras en ejecución.

Salón No. 7, Módulo 5, Finca Nacional La Aurora, zona 15, PBX. 2245-1717

j). Así mismo deberá informar a ese Ministerio sobre la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a Covial.

k). Autorizar la celebración de los contratos de estudio, ejecución de obra física, supervisión y de otras actividades o servicios que se requieran de acuerdo a las políticas, normas y procedimientos respectivos.

Según el acuerdo gubernativo No. 736-98 de fecha catorce de octubre del 1998, Artículo séptimo los representantes que participen como titulares percibirán dietas a razón de ochocientos quetzales (Q.800.00) para cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asistan, no debiendo percibir dietas por más de cuatro sesiones celebradas en un mismo mes.

- El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Transporte, Obras Públicas o el Viceministro que este designe.
- El Ministerio de Economía o el Viceministro que se designe.
- El Director General de Caminos.
- Un representante de la Coordinadora Nacional de Transporte.
- Un representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción.
- Un representante de la Cámara del Agro.
- El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

Programación del mes de Marzo al mes de Diciembre del 2018.

MIEMBROS CONSEJO CONSULTIVO

No.	MIEMBROS	VALOR DIETA	Nº. POR MES	MONTO MENSUAL	MESES	MONTO ANUAL
1	Ministerio de Comunicaciones	Q. 800.00	3	Q. 2,400.00	10	Q. 24,000.00
2	Ministerio de Economía	Q. 800.00	3	Q. 2,400.00	10	Q. 24,000.00
3	Dirección De Covial	Q. 800.00	3	Q. 2,400.00	10	Q. 24,000.00
4	Dirección General de Caminos	Q. 800.00	3	Q. 2,400.00	10	Q. 24,000.00
5	Cámara Guatemalteca de la Construcción	Q. 800.00	3	Q. 2,400.00	10	Q. 24,000.00
6	Coordinadora Nacional de Transporte	Q. 800.00	3	Q. 2,400.00	10	Q. 24,000.00
7	Cámara del Agro	Q. 800.00	3	Q. 2,400.00	10	Q. 24,000.00
8	Colegio de Ingenieros de Guatemala	Q. 800.00	3	Q. 2,400.00	10	Q. 24,000.00
SUB-TOTAL:						Q 192,000.00

Según escritura pública numero ciento ochenta y cuatro de fecha quince de julio del noventa y nueve según contrato del fideicomiso del fondo vial según clausula séptima **COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO**, con el objeto de establecer un órgano dentro del fideicomiso que instruya al fiduciario sobre las actividades que debe realizar para el cumplimiento de los fines del fideicomiso, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se crea un Comité Técnico del Fideicomiso; el cual será enlace administrativo entre COVIAL y el Fiduciario y deberá integrarse de la siguiente manera:

- El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda o el Viceministro que este designe.

Salón No. 7, Módulo 5, Finca Nacional La Aurora, zona 13, PBX. 2245-1717



- El Ministerio de Economía o el Viceministro que se designe.
- El Director General de Caminos.
- El Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.
- Un representante de la Coordinadora Nacional de Transporte.
- Un representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción.
- Un representante de la Cámara del Agro.
- Un representante del Fiduclario.

Todos los integrantes deberán tener un suplente designado, para que los sustituya en caso de ausencia temporal. Las personas que participen como Titulares en el "Comité Técnico", percibirán Dietas a razón de Trescientos cincuenta quetzales con 00/100 (Q. 350.00) por sesiones ordinarias y extraordinarias a las que asistan, no debiendo percibir dietas por más de cuatro sesiones celebradas un mismo mes calendario.

Programación del mes de Marzo al mes de Diciembre del 2018.

MIEMBROS COMITÉ TÉCNICO-FIDECOMISO

No.	MIEMBROS	VALOR DIETA	No. POR MES	MONTO MENSUAL	MESES	MONTO ANUAL
1	Ministerio de Comunicaciones	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
2	Ministerio de Economía	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
3	Dirección De Covial	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
4	Dirección General de Caminos	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
5	Cámara Guatemalteca de la Construcción	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
6	Coordinadora Nacional de Transporte	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
7	Dirección General de Transporte	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
8	Cámara del Agro	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
9	Colegio de Ingeniero de Guatemala	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
10	Banco Industrial	Q. 350.00	1	Q. 350.00	10	Q. 3,500.00
SUB-TOTAL:						Q. 35,400.00

TRANSFERENCIA POR UN MONTO DE Q. 227,400.00

MBE. Gustavo Alejandro Foyé Arriaga
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Salón No. 7, Módulo 5, Finca Nacional La Aurora, zona 13, PBX. 2245-1717



JUSTIFICACIONES DEL DEBITO

Renglón 413 Indemnización al personal

Q. 202,850.00

Cabe mencionar que los fondos asignados al presupuesto 2018, en el presente renglón cuenta con disponibilidad presupuestaria sin compromiso que no perjudicará la ejecución presupuestaria, ya que se readecúan las asignaciones para fortalecer las necesidades con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

Renglón 913 Sentencias Judiciales

Q. 24,550.00

Cabe mencionar que los fondos asignados al presupuesto 2018, en el presente renglón cuenta con disponibilidad presupuestaria sin compromiso que no perjudicará la ejecución presupuestaria, ya que se readecúan las asignaciones para fortalecer las necesidades con las que cuenta la Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

TRANSFERENCIA POR UN MONTO DE Q. 227,400.00

MBF. Gustavo Alejandro Pineda Araya
Jefe del Departamento Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

Lic. Rolando E. Santizo T.
Subdirector Administrativo Financiero
Unidad Ejecutora de Conservación Vial
-COVIAL-

000679

Pinner

Raymundo Pinner



Lic. y Cal. Escribano Público
Escritorio No. 100-0000000000

- 1 NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184).
- 2 En la ciudad de Guatemala, al día quince de Julio
- 3 de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante mí, YUJ JUDITH TELLEZ SOTO, Escribano de
- 4 Cámara y de Gobierno, comparecen: El señor FRITZ GARCÍA GALLONT, de cuarenta y cinco
- 5 (45) años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, de este domicilio, quien se
- 6 identifica con la cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y registro
- 7 cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veintitrés (495,823), extendida por el Alcalde
- 8 Municipal de Guatemala; adlóg en su calidad de **Ministro de Comunicaciones,**
- 9 **Infraestructura y Vivienda,** la cual acredita con: a) transcripción del Acuerdo Gubernativo
- 10 de Nombramiento número veinticinco (25), de fecha catorce (14) de enero de mil
- 11 novecientos noventa y seis (1996); y, b) Certificación del acta de toma de posesión del cargo
- 12 número trescientos cincuenta y tres guión noventa y seis (353-96), de fecha catorce (14) de
- 13 enero de mil novecientos noventa y seis (1996); y el señor **RAYMOND FRANK PUCCINI**
- 14 **GIUSTI,** de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, Estadounidense, Comerciante,
- 15 de este domicilio, se identifica con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-
- 16 1) y registro veintiséis mil setecientos setenta y uno (26,771), extendida por el Alcalde
- 17 Municipal de Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala, comparece en
- 18 calidad de **GERENTE FINANCIERO Y DE NEGOCIOS DE LA ENTIDAD "BANCO DE**
- 19 **OCCIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA,"** de nombre comercial "BANCO DE OCCIDENTE,
- 20 **S.A.,"** calidad que acredita con el Acta Notarial en que consta su nombramiento
- 21 autorizado en esta Ciudad, por la Notario María Silvia García Bauer, el ocho (08) de junio
- 22 de mil novecientos noventa y ocho (1998), inscrito en el Registro Mercantil General de la
- 23 República, bajo el Número ciento cuarenta mil novecientos treinta (140,930), folio
- 24 doscientos setenta (270), libro setenta y cuatro (74) de Auxiliares de Comercio, con fecha
- 25 veintidós (22) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998), señalando para recibir

00068

Francisco J. Batte
 Lic. José María Batte
 Secretario de la Presidencia



- 1 DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO: El Gobierno de Guatemala, representado por el
- 2 Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a través del Ministro del ramo, con
- 3 base en lo que establecen los Artículos catorce (14) y quince (15) del Acuerdo Gubernativo
- 4 número seiscientos treinta y seis quón noventa y ocho (736-98), constituyen el Fideicomiso de
- 5 Administración de Fondos "FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL" en adelante denominado el
- 6 "Fideicomiso", para que éste sirva como instrumento de gestión, finanzas y administración
- 7 de todos los recursos que establece el acuerdo Gubernativo número seiscientos treinta y seis
- 8 quón noventa y ocho (736-98), para la conservación y mejoramiento de la red vial del país.
- 9 Este Fideicomiso se regirá por lo que estipula el Código de Comercio. Decreto número dos
- 10 quón sesenta (2-79) y sus reformas; el literal a) del Artículo sexto (6o.) de la Ley del Impuesto
- 11 sobre la Renta. Decreto veintiséis quón noventa y dos (26-92), ambos del Congreso de la
- 12 República; y el presente instrumento público. TERCERA: ELEMENTOS PERSONALES DEL
- 13 FIDEICOMISO: De conformidad con lo estipulado en el Código de Comercio, para la
- 14 constitución y funcionamiento del presente Fideicomiso, se determinan sus elementos
- 15 personales en la forma siguiente: A) EL FIDEICOMITENTE: el Estado de Guatemala,
- 16 representando por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, debidamente
- 17 facultado para el efecto. B) EL REDUCIARIO: El Banco de Occidente, Sociedad Anónima
- 18 (Entidad Privada de Depósito y Crédito). C) EL FIDEICOMISARIO: Los comitentes
- 19 seleccionados conforme las bases de Licitación o Contratación y los términos de referencia que
- 20 para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda a
- 21 través de COVIAL y el Comité Técnico del Fideicomiso y que haya cumplido con las
- 22 obligaciones de acuerdo a los respectivos contratos de obra y/o servicios de mantenimiento
- 23 vial. También es Fideicomisario de este Fideicomiso el Gobierno de la República de
- 24 Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, actuando a
- 25 través de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL). CUARTA: PATRIMONIO

[Handwritten signature]

LIEUTENANT GENERAL
GOVERNMENT OF CANADA
OTTAWA

CANADA Y DE GOBIERNO
GUATEMALA

- 1 actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a las
- 2 Instrucciones que el Fiduciario reciba del Comité Técnico del Fideicomiso. Los fondos del
- 3 Fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales: a) Pagar los
- 4 gastos de planificación, administración, ejecución y supervisión de los trabajos de
- 5 conservación vial y demás obras a cargo de COVIAL; b) Pagar la elaboración y formulación
- 6 de proyectos a ser financiados por COVIAL; c) Pagar los estudios tendientes a establecer las
- 7 normas técnicas que rulan la conservación de la red vial; Pagar los contratos de servicios de
- 8 información y estadística; d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos
- 9 para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras
- 10 Entidades; e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el control de los fondos de COVIAL.
- 11 f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el Artículo
- 12 trece (13) del Acuerdo Gubernativo setecientos treinta y sesagún noventa y ocho (136-98).
- 13 Todas estas actividades generales y cualquier otra que persiga los objetivos de COVIAL y que
- 14 se sean inculcados por escrito al fiduciario por medio del Comité Técnico del Fideicomiso, serán
- 15 financiados y cubiertos exclusivamente con los recursos del patrimonio fideicometido que
- 16 estén efectivamente en poder del Banco Fiduciario. SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO DEL
- 17 FIDELCOMISO: Con el objeto de establecer un órgano dentro del Fideicomiso que instruya al
- 18 fiduciario sobre las actividades que deba realizar para el cumplimiento de los fines del
- 19 Fideicomiso, a la vez de servir de coordinador general del mismo, se crea un COMITÉ TÉCNICO
- 20 DEL FIDELCOMISO, el cual será el enlace administrativo entre COVIAL y el Fiduciario y deberá
- 21 integrarse de la siguiente manera: a) el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
- 22 o el Viceministro que éste designe; b) el Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste
- 23 designe; c) el Director General de Caminos; d) el Director de la Unidad Ejecutora de
- 24 Conservación Vial (COVIAL); e) un representante de la Coordinadora Nacional de Transporte;
- 25 f) un representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción; g) un representante de

CARTA

Enrique J. Ballejo
 Lic. J. F. Ballejo
 ESCRIBANO PÚBLICO

000000



20

- 1 verificar el traslado de todos los fondos relacionados al Fiduciario para el cumplimiento de los
- 2 fines del Fideicomiso, conforme lo establezca la respectiva Programación Mensual y 3) Las
- 3 demás obligaciones que surgen del presente contrato para el cumplimiento de los fines del
- 4 Fideicomiso, **8) DEL FIDUCIARIO: I) Derechos:** 1) Cobrar mensualmente los honorarios que le
- 5 corresponden por la administración del presente Fideicomiso en forma directa y con cargo al
- 6 patrimonio fideicometido, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Décima del
- 7 presente contrato; y, 2) Otorgar mandatos especiales con representación en relación con el
- 8 fideicomiso y para el cumplimiento de sus fines. **II) Obligaciones:** 1) Con base en las órdenes
- 9 de pago emitidas por el Fideicomitente y de acuerdo a las instrucciones del Comité Técnico
- 10 del Fideicomiso, siempre y cuando existan fondos disponibles en el Patrimonio Fideicometido,
- 11 realizar los pagos a los fideicomisarios. Dichos pagos los deberá realizar el fiduciario contra la
- 12 entrega por parte del contralista-fideicomisario de los documentos que requiera el Comité
- 13 Técnico del Fideicomiso y cuyo listado y características se entregarán al fiduciario para poder
- 14 requerirlos como requisito previo a cualquier pago a contralistas-fideicomisarios. El fiduciario
- 15 deberá llevar los registros y los documentos de soporte de los pagos efectuados en original y
- 16 copia, así como ~~de los ingresos y egresos del Fideicomiso~~ ~~de los ingresos y egresos del Fideicomiso~~ según, el
- 17 formato que emitirá el Comité Técnico del Fideicomiso. 2) Establecer los registros contables
- 18 específicos del Fideicomiso. Para ello, el fiduciario deberá llevar el registro contable de todos
- 19 los ingresos y egresos del Fideicomiso, de acuerdo a las reglas de contabilidad bancaria
- 20 generalmente aceptadas y de acuerdo al catálogo de cuentas que le proporcionará el
- 21 Fideicomitente y los formatos de presentación de los estados financieros y movimientos de la
- 22 cuenta de caja requeridos. Es una obligación del fiduciario llevar todos los registros y estados
- 23 financieros de acuerdo al período fiscal indicado en la Cláusula Décima Segunda. El fiduciario
- 24 deberá presentar todos los informes contables en forma mensual y anual, a más tardar treinta
- 25 (30) días después de efectuado el cierre correspondiente, obligándose a presentar los

137



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

- | | |
|----|--|
| 1 | de conformidad con el trabajo del que se trate y en las proporciones que se fijen en consecuencia |
| 2 | de sanciones pecuniarias: a) Por no cumplir con el estándar de tiempo de pago de intereses |
| 3 | por inversión de excedentes: I. Cero días hábiles de incumplimiento no hay multa. II. De uno |
| 4 | (1) a treinta (30) días de incumplimiento, corresponderá una multa de un cero punto cero, |
| 5 | cinco por ciento (0.05 %) de la suma liquidable específica del mes por concepto de intereses |
| 6 | por cada día de retraso dentro de este período de días: III. De treinta y un (31) días en |
| 7 | adelante, será causal suficiente para que se dé por terminado el contrato, con |
| 8 | responsabilidades para el fiduciario. b) Por no cumplir con las normas establecidas de tiempo |
| 9 | del Registro Contable: I. Cero días hábiles de incumplimiento, a partir de que el fiduciario |
| 10 | cuenta con toda la información por parte de COVIAL, no hay multa. II. De uno (1) a treinta |
| 11 | (30) días de incumplimiento, a partir de que el fiduciario cuente con toda la información |
| 12 | necesaria por parte de COVIAL, corresponderá una multa de un cero punto cero cinco por |
| 13 | ciento (0.05 %) de la suma liquidable específica del mes por concepto de costo por |
| 14 | administración por cada día de retraso dentro de este período de días: III. De treinta y un (31) |
| 15 | días en adelante, será causal suficiente para dar por terminado el contrato con |
| 16 | responsabilidad del fiduciario; c) Por no presentar informes contables financieros y de capital |
| 17 | Cero días hábiles de incumplimiento, a partir de que el fiduciario cuente con toda la |
| 18 | información necesaria por parte de COVIAL no hay multa. II. De uno (1) a treinta (30) días de |
| 19 | incumplimiento, a partir de que el fiduciario cuente con toda la información necesaria por |
| 20 | parte de COVIAL, un cero punto cero cinco por ciento (0.05 %) de la suma liquidable por |
| 21 | concepto de costo de administración por cada día de retraso dentro de este período de días. |
| 22 | III. De treinta y un (31) días hábiles en adelante, será causal suficiente para la terminación del |
| 23 | contrato con responsabilidades para el fiduciario. d) Multa por no cumplir con estándar de |
| 24 | tiempo de pago a los Placemakers, según las bases de la Licitación que forman parte de |
| 25 | este Contrato: I. Cero días de incumplimiento, a partir de la liberación de pago, no hay multa. |

SEXTA

Fuente y Rueda
Escritura Pública



4

1. Fideicomitente pagará al fiduciario treinta y cinco mil (Q.35,000.00) quetzales mensuales por concepto de administración. De iniciarse la operación del fideicomiso durante el transcurso de un mes el primer pago se hará proporcional. El pago de los honorarios se iniciará a partir de la fecha de la firma de esta escritura. En los años sucesivos el monto establecido en la cláusula anterior se pagará en doce mensualidades de veinte mil (20,000) quetzales exactos cada una.
6. Todos los honorarios serán con cargo al Patrimonio Fideicometido. DÉCIMA SEGUNDA:
7. EJERCICIO CONTABLE Y DETERMINACIÓN DE RESULTADOS: El ejercicio contable de este Fideicomiso será del uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que principiará el día de su constitución y terminará el treinta y uno (31) de diciembre de ese mismo año. El Ejecutor deberá llevar la contabilidad del presente Fideicomiso de acuerdo a las reglas de contabilidad bancaria generalmente aceptadas de manera de producir estados financieros que puedan sujetarse a la Auditoría Externa que disponga el Comité Técnico del Fideicomiso, o el Fideicomitente. Adicionalmente, será parte de su función el convertir esta contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la contabilidad del Estado conforme al catálogo de cuentas que le entregue el Fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas de la Nación. DÉCIMA TERCERA: INVERSIONES: Los saldos temporariamente disponibles podrán ser invertidos por el Ejecutor, según instrucciones del Comité Técnico, en Bonos del Tesoro u otros títulos de primer orden de Gobierno autorizados por el Comité Técnico. El Ejecutor queda autorizado para pagar una comisión al Agente de Bolsa que autorice el Comité Técnico, comisión anualizada de hasta un uno por ciento (1%) sobre el monto total negociado. Los intereses percibidos se considerarán como productos del Fideicomiso, y se utilizarán para los fines del mismo. DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES:
24. El contenido de la presente Escritura Pública podrá ser ampliado y modificado de mutuo acuerdo entre Fideicomitente y Fiduciario, de conformidad con lo que regula el Artículo mil

(14)

SEPTIMA

[Handwritten signature]
 Lic. [illegible]
 Secretario de Estado



- 1 al sesión de sesiones en donde se procedió a la apertura, en forma pública, de los sobres de la
- 2 oferta económica, siendo el resultado el que se presenta en cuadro adjunto a la presente, de
- 3 donde se deduce que la oferta más favorable a los intereses del Estado es la del Banco de
- 4 Occidente. Por lo que la Junta adjudica provisionalmente el manejo del Fondo del
- 5 Fideicomiso de la Unidad Recutora de Conservación Vial al Banco de Occidente, S.A.,
- 6 debiéndose elevar el presente expediente al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras
- 7 Públicas y Vivienda, para su aprobación" y Resolución Ministerial de fecha siete (07) de enero
- 8 de mil novecientos noventa y nueve (1999) la que en su parte conducente dice: **"POR TANTO:**
- 9 **Este Ministerio con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 194 literal i) de la**
- 10 **Constitución de la República de Guatemala, § y 36 de la ley de Contrataciones del Estado,**
- 11 **RESUELVE: APROBAR bajo la responsabilidad de los integrantes de la Junta de Licitación**
- 12 **nombrados para la adjudicación de la prestación de los servicios de Administración y**
- 13 **Operación de los Recursos financieros del Fondo Vial a través del mecanismo de Fideicomiso,**
- 14 **la adjudicación efectuada en el punto cuarto del Acta número treinta y cuatro quén noventa**
- 15 **y ocho (34-98) de fecha 17 de diciembre de 1998, a favor del "BANCO DE OCCIDENTE, S.A."**
- 16 **bajo los términos y condiciones indicados en la oferta presentada por dicha entidad bancaria**
- 17 **y la cual es parte del presente expediente de licitación"; c) El oficio de fecha trece (13) de**
- 18 **abril de mil novecientos noventa y nueve (1999), el que literalmente dice: Tomando en**
- 19 **consideración el Punto de Acta 34-98, de fecha 17 de diciembre de 1998, en donde**
- 20 **adjudicados como Fiduciarios del Fideicomiso de Fondo Vial (COVIAL), me permito informarles**
- 21 **que, considerando la importancia que tiene este programa para el desarrollo de la red de**
- 22 **carrileras de este país, así como también los negocios colaterales que puedan derivarse de**
- 23 **la buena administración de este Fideicomiso, hemos reconsiderado los honorarios como**
- 24 **Fiduciario, y si bien es claro, ya estamos adjudicados, proponemos lo siguiente: En cero punto**
- 25 **cero ses por ciento (0.06%) sobre un monto anual de ingresos presupuestados al patrimonio**

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTE, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Acuérdase crear y regular la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 736-98

Guatemala, 14 de octubre de 1998.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo, los Ministros de Estado tienen la facultad de crear Unidades Especiales de Ejecución, las que podrán llevar a cabo planes, programas o proyectos específicos atendiendo las necesidades de cada Ministerio en particular. Su tiempo de duración se podrá circunscribir al período de ejecución que se requiera para cumplir con sus fines, específicos y en su acuerdo de creación se deberá establecer los recursos materiales, humanos y financieros de los cuales podrán disponer para el desempeño de sus funciones.

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de lograr una adecuada administración de los fondos que se asignen para la Conservación y Mejoramiento de la red vial de carreteras del país, se crea la Unidad Especial de Ejecución que lleve a cabo las labores de gestión administrativa, ejecución y coordinación de dichos fondos, en la forma que se establezca o por delegación, de conformidad con el Artículo 3 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97 del Congreso de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fideicomiso en uno de los mecanismos de ejecución financiera que permiten administrar de forma transparente y segura los fondos públicos, empleándose con el fin de aumentar la eficiencia y la eficacia en la ejecución de programas y proyectos, propiciándose una mejor fiscalización de la utilización y aprovechamiento de los recursos.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183, literales e), y q), de la Constitución Política de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Emisar el siguiente:

ACUERDO DE CREACIÓN Y REGULACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL DE LA RED VIAL DE CARRETERAS DEL PAÍS.

ARTÍCULO 1. REGULACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL. Se crea y regula la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, la cual podrá abreviarse COVIAL, bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Obras Públicas y Vivienda. COVIAL tendrá a su cargo la ejecución de los Fondos Privativos y cualquier otra que se le asigne de conformidad con la ley.

ARTÍCULO 2. FUNCIONES. Son funciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial, COVIAL:

- Administrar los Fondos asignados y fondos privativos constituidos a su favor eficientemente en forma directa o indirectamente que se perciban para la conservación vial.
- Mantener la red vial en las mejores condiciones de transitableidad.
- Proponer al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda la Política Nacional para la conservación de la red vial nacional de acuerdo a las políticas de Gobierno.
- Recopilar, analizar y depurar, con fines estadísticos y de planificación, los proyectos de conservación vial.
- Elaborar las bases de licitación y los términos de referencia que se requieran para las contrataciones.
- Suscribir, en forma directa o a través del Fideicomiso en su caso, los contratos que sean necesarios para la planificación, administración, ejecución y supervisión de las obras de conservación de la red vial, así como aquellas que se relacionen con el cumplimiento de sus fines.
- Gestionar ante las instituciones correspondientes, el establecimiento de los mecanismos e instrumentos financieros necesarios para la gestión de la conservación vial.

- Lograr que los recursos financieros se sitúen oportunamente a COVIAL.
- Contratar el servicio para el control de pesos y dimensiones de vehículos.
- Rendir Cuenta anual de los gastos realizados, kilómetros atendidos y costos unitarios de la conservación vial atendida.
- Divulgar los objetivos y resultados de COVIAL.
- Elaborar su Reglamento Interno, el cual será aprobado por el Consejo Consultivo.
- Otras que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones que le correspondan de acuerdo a la legislación vigente.

ARTÍCULO 3. ESTRUCTURA ORGÁNICA. Son órganos de COVIAL: El Consejo Consultivo y la Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4. CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo Consultivo es el Órgano Superior de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial—COVIAL. Está integrado por:

- El Ministro de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda o el Viceministro que se designe.
- El Ministro de Finanzas Públicas o el Viceministro que se designe.
- El Director General de Carreteras o Subdirector que se designe.
- Un representante de la Coordinación Nacional de Transporte.
- Un representante de la Cámara Guatemalteca de la Construcción.
- Un representante de la Cámara del Agro.
- El Director de COVIAL quien actuará como Secretario.

El Ministro de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda o su suplente será el Presidente del Consejo Consultivo y ejercerá su representación. Los integrantes serán designados por la respectiva entidad que representen y cada uno tendrá un sueldo, el que actuará únicamente en caso de ausencia de aquél.

El representante de la Coordinación Nacional de Transporte, de la Cámara Guatemalteca de la Construcción y de la Cámara del Agro, fungirán por un período de dos años prorrogables.

ARTÍCULO 5. Funciones del Consejo Consultivo. Son funciones del Consejo Consultivo las siguientes:

- Ser el órgano de enlace y comunicación directa entre COVIAL y el Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda.
- Aprobar y someter a consideración del Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, el Plan Nacional Anual para la Conservación de la Red Vial del país, el que deberá contener la política nacional para la conservación y mejoramiento de la misma, de acuerdo con las políticas de Gobierno.
- Aprobar el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal correspondiente y someterlo para su consideración al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, quien para su aprobación deberá remitirlo a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas.
- Aprobar anualmente el plan y cronograma de actividades elaborados por la Dirección de COVIAL, dándole el correspondiente seguimiento a las actividades que ésta realiza, en cuanto a planificación, administración, ejecución y supervisión de las obras de conservación de la red vial, como aquellas que se relacionen para el cumplimiento de sus fines, para lo cual el Director deberá rendir de oficio informes trimestrales al Consejo Consultivo, o cuando éste así lo requiera.

e) Establecer las directrices, normas y procedimientos para la ejecución de las acciones orientadas a la conservación de la red vial nacional.

f) Asesorar a la Dirección de COVIAL en sus diferentes funciones.

g) Proponer al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda una lista de candidatos para optar al cargo de Director Ejecutivo de COVIAL.

h) Aprobar el Reglamento Interno de COVIAL, el cual se elevará al Ministro de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda para su ratificación y promulgación de conformidad con la Ley del Organismo Ejecutivo.

i) Rendir al Ministerio de Comunicaciones, Transporte, Obras Públicas y Vivienda, dentro de los cinco primeros días de los meses de enero, abril, julio y octubre, el informe del trimestre inmediato anterior a dichas fechas sobre el avance físico y financiero de los proyectos y obras en ejecución.

j) Así mismo deberá informar a ese Ministerio sobre la ejecución presupuestaria de los recursos asignados a COVIAL.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE



El Ministerio de Comunicaciones,
Transporte y Obras Públicas,
Ministerio de Comunicaciones,
Tegucigalpa, Chula y Vanda.



El Ministerio de Finanzas
Públicas
PEDRO MIGUEL LAMPERT K.
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS



El Poder Judicial,
Dirección General de la
Procuraduría de la República

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1998, el vencimiento del plazo establecido en el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 120-98, únicamente para los trabajadores de las Direcciones Generales de Rentas Internas y de Aduanas.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 774-98

Guatemala, 16 de octubre de 1998.

El Presidente de la República en funciones,

CONSIDERANDO:

Que por el Acuerdo Gubernativo número 120-98 de fecha 11 de marzo de 1998, se creó el Programa Especial para el Pago de Prestaciones por Retiro y Movilidad Laboral, por Mutuo Acuerdo, para los Trabajadores del Ministerio de Finanzas Públicas, cuya vigencia está comprendida del 13 de marzo al 20 de noviembre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de garantizar los servicios de recaudación y atención al contribuyente, así como para lograr un proceso coherente y armónico en el traslado de funciones, atribuciones y competencias a la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT -, es necesario prorrogar el plazo a que se refiere el considerando anterior, única y exclusivamente para el personal que presta sus servicios en la Dirección General de Rentas Internas y en la Dirección General de Aduanas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y conforme a lo que establecen los artículos 7 de Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, 49 y 54 del Decreto número 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998) inclusive, el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 120-98 de fecha once (11) marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), pero únicamente para que la prórroga del programa establecido por dicho Acuerdo, aplique a los trabajadores de las Direcciones Generales de Rentas Internas y de Aduanas.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el veinte (20) de noviembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

COMUNIQUESE.

Luis A. Flores
LUIS ALBERTO FLORES ASTURIAS



PEDRO MIGUEL LAMPERT K.
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS

ASISTENTE GENERAL
INSTRUMENTO LEGAL
17-10-1998

Reglamento para la Emisión, Negociación y Amortización de los Bonos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 1998.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 681-98

Guatemala, 1 de octubre de 1998.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Número 125-97 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 1998, el Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, emite el Reglamento para la emisión, negociación y amortización de los Bonos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 1998, aprobados hasta por COCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q 888 035 569.00).

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 183 inciso e),

ACUERDA:

El siguiente REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN, NEGOCIACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE LOS BONOS DEL TESORO EJERCICIO FISCAL 1998.

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente reglamento establece el procedimiento para la emisión, negociación y amortización de los Bonos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 1998, que hasta por COCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q 888 035 569.00), fueron aprobados en el artículo 10 de Decreto Número 125-97 del Congreso de la República.

ARTÍCULO 2. CERTIFICADOS REPRESENTATIVOS. El Ministerio de Finanzas Públicas, en coordinación con el Agente Financiero podrá emitir un Certificado Representativo Global, que ampare el monto de la emisión de los Bonos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 1998, el cual deberá contener las asignaciones que se realicen en el artículo 8 del presente Acuerdo Gubernativo. Asimismo, podrá traccionar el Certificado Representativo Global en Certificados Representativos, los que en todo caso su suma en



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

Guatemala, **25 JUN. 2007**

ACUERDO MINISTERIAL No. 1518-2007

EL MINISTRO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

CONSIDERANDO:

Que en Acta número veintitrés guión dos mil siete (23-2007) correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el trece (13) de junio de dos mil siete (2007), el Consejo Consultivo de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, emitió Resolución, en la cual, el pleno por unanimidad aprobó el Reglamento Interno de dicha Unidad Ejecutora y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. literal h), del Acuerdo Gubernativo No. 736-98, lo eleva a este Ministerio para su ratificación y promulgación.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y c) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 27 literales a), f) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo y lo establecido en el artículo 5. literal d), del Acuerdo Gubernativo No. 736-98 de fecha 14 de octubre de 1998.

ACUERDA:

ARTICULO 1. RATIFICACIÓN: Ratificar la aprobación del Reglamento Interno de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, efectuada por el Consejo Consultivo de dicha Unidad Ejecutora, en resolución contenida en Acta número veintitrés guión dos mil siete (23-2007) de fecha trece (13) de junio de dos mil siete (2007).

ARTICULO 2. VIGENCIA: El presente Acuerdo entra en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.



COMUNIQUESE:

Lilia del Valle de Marín
Lilia del Valle de Marín

Viceministra de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Encargada del Despacho

El Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda.

Lilia del Valle de Marín
Lilia del Valle de Marín

Viceministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda

Infraestructura y Vivienda

Guatemala, trece de junio del dos mil siete

EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACION VIAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular las funciones y atribuciones de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, para que de acuerdo a su estructura organizacional y administrativa, pueda ejecutar el Plan Nacional de Conservación y Mejoramiento de la Red Vial de Carreteras del País.

CONSIDERANDO:

Que por ser COVIAL, la dependencia administrativa del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, responsable de ejecutar los fondos que se asignen para la Conservación y Mejoramiento de la red vial de Carreteras del país, es necesario que disponga del instrumento legal que le permita normar las acciones que cada una de sus unidades administrativas desarrolle;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 5 inciso h) del Acuerdo Gubernativo 736-98 que creó y reguló la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País y de conformidad con resoluciones del Consejo contenidas en actas cuarenta y cinco guión dos mil seis y veintitrés guión dos mil siete de fechas veintinueve de noviembre del dos mil seis y trece de junio del dos mil siete, respectivamente

RESUELVE:

Aprobar el siguiente

REGlamento INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE CONSERVACIÓN VIAL -COVIAL-

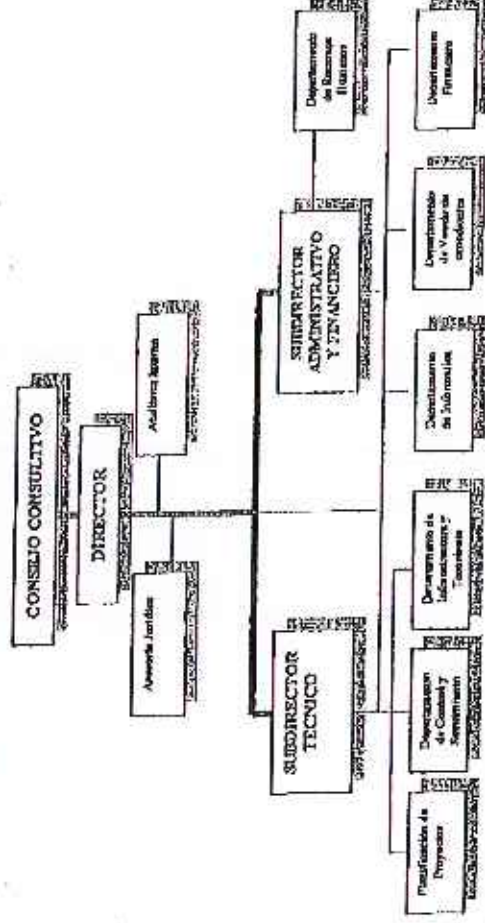
ARTICULO 1. CREACIÓN DE COVIAL. La Unidad Ejecutora de Conservación Vial, identificada como -COVIAL-, es una dependencia creada bajo la jurisdicción del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, según Acuerdo Gubernativo 736-98, de fecha 14 de octubre de mil novecientos noventa y ocho (1998).



ARTICULO 2. OBJETIVO: El presente Reglamento tiene por objetivo normar la estructura organizacional y administrativa que le permita a -COVIAL-, ejecutar oportuna y técnicamente el Plan Nacional de Conservación y Mejoramiento de la Red Vial de Carreteras del País, incluyendo las pistas de aterrizaje de los distintos aeropuertos nacionales.

ARTICULO 3. FUNCIONES: Son funciones de -COVIAL-, las contenidas en el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 736-98 "Acuerdo de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País.

ARTICULO 4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: Para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, COVIAL se integra de la siguiente forma:



Cada Uno de los departamentos tendrá un encargado con el personal que sea necesario, debiendo observarse la línea jerárquica de autoridad y responsabilidad inherente a la Subdirección a la que pertenezcan, de conformidad con la presente estructura organizacional. El director contará con el apoyo de cada unidad o departamento, además de las que considere necesario crear, cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Interno del Ministerio del Ramo.

ARTICULO 5. DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Consejo Consultivo es el órgano superior de "COVIAL", conforme las normas y políticas que dicte el Gobierno de la República, a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. El Consejo se integra como lo establece el Artículo cuarto (4º) del Acuerdo de creación y regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País. El Director de COVIAL funge como Secretario con voz pero sin voto. Todos lo

miembros propietarios incluyendo al Secretario, deberán concurrir a las sesiones y percibirán las dietas correspondientes; en caso de ausencia de algún miembro propietario titular, concurrirá a la sesión el miembro suplente respectivo.
Son funciones del Consejo Consultivo las establecidas en el Artículo quinto (5o.) del Acuerdo Gubernativo Número 736-98

ARTICULO 6. SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL CONSEJO CONSULTIVO. Para la celebración de las sesiones ordinarias o extraordinarias, se hará la convocatoria por escrito a cada uno de sus miembros titulares y suplentes con un día hábil de anticipación.

El procedimiento a observarse durante las sesiones será el previsto en el Reglamento de Sesiones de Consejo Consultivo, quien deberá elaborarlo y aprobarlo.

ARTICULO 7. DIRECTOR. Es la autoridad superior de COVIAL, correspondiéndole la dirección conforme a las políticas y normas que dicte el Consejo Consultivo, siendo responsable ante el mismo por el eficaz y eficiente funcionamiento de COVIAL, siendo sus principales funciones y atribuciones las establecidas en el Acuerdo Gubernativo 736-98.

ARTICULO 8. AUDITORIA INTERNA. Es una Dependencia de la Dirección y le corresponde desarrollar las atribuciones siguientes:

1. Verificar los registros contables, presupuestarios y administrativos, así como depurar las operaciones y documentos de las diferentes unidades administrativas de COVIAL, a efecto de ejercer una función fiscalizadora efectiva que le permita rendir la información oportuna que le sea solicitada por la Dirección, con su debida aprobación y certificación por parte del Jefe de la Unidad.
2. Proponer y recomendar las medidas correctivas necesarias que le sean solicitadas a través de la Dirección.
3. Extender las funciones de auditoría a los diferentes proyectos de Mantenimiento de la Red Vial del País, con apoyo de personal técnico de COVIAL, para verificar que los trabajos reportados por los contratistas son los ejecutados.
4. Las demás que le asigne el Director o encargado del despacho de COVIAL.

ARTICULO 9. ASESORIA JURÍDICA: Depende de la Dirección y le corresponde proporcionar la asesoría legal a la Dirección, Subdirecciones, Departamentos y demás unidades administrativas que integran COVIAL, así como aquella asistencia legal que le sea solicitada por el Consejo Consultivo a través del Director. Sus atribuciones principales son las siguientes:

1. Asistir en todo lo relacionado en materia legal, a efecto de garantizar la adecuada aplicación de la legislación vigente en todas las actividades de COVIAL.
2. Participar en la preparación de documentos de carácter legal relacionados con las bases de licitaciones, bases para concursos, proyectos de convenios y contratos que realice COVIAL u el Fiduciario del Fideicomiso que se constituye.

3. Elaboración de dictámenes y resoluciones que sean requeridos, emitiendo opinión sobre toda clase de consultas verbales y/o escritas que le formulen los departamentos de COVIAL y que se relacionen con aspectos legales.
4. Mantener un registro actualizado de leyes, acuerdos, reglamentos, resoluciones y todas aquellas disposiciones que se emitan y que tengan aplicación en las actividades generales de COVIAL.
5. Capacitar y orientar al personal, en materia legal, para garantizar la correcta aplicación de leyes en las funciones que tienen asignadas.
6. Todas las demás actividades, que en materia de su competencia le sean asignadas por el Director o su representante.

ARTICULO 10. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA. Depende de la Dirección y le corresponde dirigir, organizar y controlar el funcionamiento de los Departamentos y Unidades que realizan actividades de tipo técnico, coordinando las acciones de organización, estudio, evaluación y control de seguimiento adecuadas, que faciliten la medición de resultados a través de una efectiva dirección hacia todas aquellas actividades técnicas que le asigne el Director. Sus principales atribuciones son las siguientes:

1. El Subdirector sustituirá temporalmente al Director en caso de ausencia o impedimento legal.
2. Asistir a todas aquellas actividades, comisiones o representaciones por nombramiento o delegación del Director.
3. Dirigir las labores relacionadas con estudios y ejecución de proyectos, debiendo coordinar, organizar, dirigir y supervisar todas aquellas actividades técnicas de planificación, programación, elaboración de especificaciones, contratos, costos, recopilación de información para la elaboración de presupuestos, ejecución, supervisión y liquidación de obra física.
4. Las demás que le asignen otras leyes o reglamentos o le encomiende el Director.

ARTICULO 11. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Depende de la Dirección y le corresponde organizar y dirigir todas las actividades administrativas, financieras y de logística en general, asegurando el suministro oportuno y el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros de COVIAL, disponiendo de los mecanismos de coordinación y control requeridos. Las principales funciones y atribuciones son las siguientes:

1. Coordinar y supervisar en forma sistemática las actividades administrativas y financieras de COVIAL.
2. Coordinar con el Departamento de Planificación y el Departamento de Infraestructura y Tecnología, la elaboración del Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de COVIAL, cuyos recursos provienen del Fondo de Conservación Vial y de otras fuentes financieras, que le sean asignadas.

3. Solicitar mensualmente a donde corresponda el informe de los ingresos correspondientes al impuesto que se aplique a la distribución del petróleo crudo y Combustibles derivados del petróleo.
4. Dirigir lo relacionado con la elaboración de normas, procedimientos, manuales de organización y demás soportes administrativos, que requiera COVIAL.
5. Dirigir la actividad relacionada con la administración del personal de COVIAL, de acuerdo al reglamento que emita el Consejo Consultivo, para regular las relaciones de COVIAL con su personal.
6. Divulgar los objetivos y resultados de COVIAL, a través de los medios de comunicación necesarios.
7. Velar por el ornato, limpieza y adecuado funcionamiento de las instalaciones de COVIAL, disponiendo las modificaciones o reparaciones físicas que le sean requeridas, así también velar por el buen estado del mobiliario y equipo de los vehículos automotores al servicio de la institución, ordenando cuando sea necesario las reparaciones respectivas de acuerdo a los reportes que presente el encargado del bien de que se trate.
8. Realizar todas las actividades que el Director le asigne, vinculados con el área de su competencia.
9. Coordinar todas las actividades financieras, tanto de programación, planificación, obtención de recursos, formulación de anteproyectos de ingresos y egresos, ejecución presupuestaria procedimiento de pagos financieros.
10. Preparar los informes que deben rendirse al Consejo Consultivo de COVIAL y Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial.
11. Coordinar con el Ministerio de Finanzas Públicas a efecto de obtener los recursos financieros para la ejecución presupuestaria.

ARTICULO 12. DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN: El departamento de Planificación de Proyectos dependerá de la Subdirección Técnica y le corresponde la planificación, programación y coordinación de las funciones y atribuciones de COVIAL, siendo sus funciones las siguientes:

1. Preparar y coordinar con la Subdirección Administrativa Financiera, la elaboración del Plan Anual de Trabajo y el anteproyecto de Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de COVIAL, integrando los planes que presenten las unidades administrativas y someterlo a consideración del Subdirector Técnico para que este lo someta a consideración del Director, quien lo remitirá al Consejo Consultivo para su aprobación.
2. Preparar el expediente técnico que incluya planos, bases, especificaciones de ejecución, formato para integración de precios unitarios, cantidades de trabajo, memoria del proyecto, presupuesto general, materiales, mano de obra, transporte y demás requerimientos para licitaciones o cotizaciones.
3. Las demás que le asigne el Subdirector Técnico.

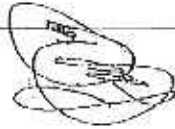


ARTICULO 13. DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA:
Depende de la Subdirección Técnica y le corresponde desarrollar, implementar, coordinar y supervisar las actividades de consultoría que se contratan por parte de COVIAL, así como las actividades tendientes a mantener información correspondiente a las actividades de la gestión de pavimentos de la condición de la Red Vial del País y desarrollar los proyectos de planificación y evaluación de mantenimiento vial, trabajando en forma conjunta con el Departamento de Planificación. Sus funciones y atribuciones son las siguientes:

1. Darle seguimiento a los servicios de Asesoría y/o Consultoría Técnica que se presten a COVIAL;
2. Desarrollar los términos de referencia para futuras consultorías técnicas que tengan relación con dicho Departamento;
3. Desarrollar y mantener actualizado el Inventario Físico y de Condición de la Red Vial Nacional;
4. Desarrollar los índices de Deflexión, Alineamiento y de Rigurosidad de la Red Vial Pavimentada;
5. Levantar el inventario y mantener actualizado el archivo donde se refleje el estado físico de la Red Vial del País, para lo cual deberá recabar la información básica en dependencias afines.
6. Elaborar estudios y proponer el plan de acción que permita diseñar la cobertura en tiempo y espacio de los programas para la conservación y mejoramiento de la Red Vial del País, de acuerdo a los recursos disponibles para cada proyecto, considerando para ello las características geográficas, económicas y sociales de la región a atender.
7. Junto al Departamento de Planificación, hacer la programación anual del mantenimiento de la Red Vial del País, tomando como base los resultados de los numerales 4 y 5 del presente artículo,
8. Colaborar en cualquier actividad que sea instruida por la Dirección o Subdirección Técnica.

ARTICULO 14. DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO: El Departamento de Control y Seguimiento depende de la Subdirección Técnica y le corresponde desarrollar, implementar, coordinar y supervisar proyectos que COVIAL contrate para estudios, supervisión, obra física, y otras actividades o servicios para la realización de sus atribuciones y funciones, dando seguimiento, y llevando el control cuantitativo de los diferentes proyectos, tanto de estudios, ejecución física, supervisión y de servicios a cargo de COVIAL, siendo sus funciones y atribuciones las siguientes:

1. Controlar y evaluar periódicamente de fuerza cuantitativa y cualitativa los proyectos en ejecución que trate, supervisión u obra física.
2. Verificar que se cumplan las funciones y atribuciones de los diferentes servicios que contrate COVIAL, así como los procedimientos contenidos en los manuales y disposiciones generales relacionados con actividades técnicas.



COVIAL

Suplente bajo del Reglamento Interno de la
Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

3. Preparar y evaluar con base en los informes de los supervisores de proyectos, el avance físico y financiero de los mismos y proponer los ajustes necesarios a los programas en ejecución.
4. Registrar la información obtenida, clasificándola y organizándola para alimentar el banco de datos para mantener actualizado el historial de los proyectos y contratistas en general.
5. Efectuar visitas periódicas de inspección a los lugares de ejecución constatando si los trabajos se realizan dentro de los programas previstos, si se cumplen con las medidas de seguridad y señalización vial, si se alcanzan los resultados especificados, exigiendo pruebas y ensayos de laboratorio y de campo; todo esto con el objetivo de controlar la calidad de materiales y de ejecución de cada uno de los proyectos.
6. Las demás que le asigne el Subdirector Técnico.

ARTICULO 15. DEPARTAMENTO DE INFORMATICA: Se constituye en un Departamento de apoyo para todas las unidades que integran COVIAL y sus funciones, entre otras serán las siguientes:

1. Coordinar el procesamiento electrónico de datos de las actividades técnicas, administrativas, contables, presupuestarias, financieras, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos de estudio, de consultoría, así como del avance físico y financiero de las obras en ejecución que llevan a cabo las empresas contratistas.
2. Suministrar los informes y presentaciones que le sean requeridos, por las autoridades de COVIAL y/o del Ministerio del ramo.
3. Otras atribuciones que le asigne el Director y Subdirectores o las que contengan los manuales y procedimientos correspondientes.

ARTICULO 16. DEPARTAMENTO DE VISADO DE EXPEDIENTES: Depende de la Sub Dirección Administrativa y Financiera y le corresponde revisar toda la documentación de pagos que efectúe la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de forma directa o a través del Fideicomiso del Fondo Vial, incluyendo estimaciones a contratistas, anticipos, sobrecostos provisionales y definitivos, salarios y caja chica, para que los mismos cumplan con las normas legales y administrativas que correspondan.

ARTICULO 17. DEPARTAMENTO FINANCIERO: Depende de la Sub-Dirección Administrativa y Financiera, le corresponde principalmente elaborar el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para cada ejercicio fiscal y llevar el registro de las operaciones contables derivadas de la ejecución del presupuesto de COVIAL. Sus principales funciones son las siguientes:

1. Realizar los registros necesarios, en los diferentes Programas y/o Sistemas establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, derivados de la aplicación del Sistema Integrado de Administración Financiera, SIAF.

[Firma]

2. Llevar los registros y efectuar las operaciones contables para determinar en cualquier momento, los recursos de que dispone COVIAL, elaborar registros de caja y bancos, inventarios, estados financieros debidamente auditados.
3. Contabilizar los bienes y obligaciones, las operaciones de registro y control analítico derivadas de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio fiscal y cualquier otra operación que afecte las finanzas de COVIAL.
4. Formular el anteproyecto de presupuesto y realizar las transferencias presupuestarias y movimiento de asignaciones de fondos autorizados.
5. Efectuar las compras de materiales y el control de suministros las unidades administrativas de COVIAL, llevando el control de ingresos a un almacén previo a su distribución.
6. Velar por el registro de las cuantías de las personas que tienen a su cargo el manejo de bienes, fondos y documentos de valor, para fines de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.
7. Efectuar y registrar los pagos por los materiales, suministros, mobiliario y equipo adquiridos, de honorarios, de sueldos del personal que labora para COVIAL, dietas a los miembros del Consejo Consultivo, así como el pago de las estimaciones a las empresas que se contratan para diversos servicios de consultoría, supervisión o construcción.
8. Llevar control y registro de las operaciones bancarias realizadas diariamente.
9. Llevar control de registro de firmas de los funcionarios encargados de firma de cheques y de autorización de pagos.
10. Aplicar al personal, los descuentos legales así como los ordenados por tribunales competentes.
11. Exigir la presentación de fianzas al personal, que de conformidad con la ley estén obligados a presentarlas.
12. Mantener actualizado el inventario de los bienes y equipo, que cada miembro del personal tiene a su cargo para el desempeño de sus funciones.
13. Velar porque el fiduciario cumpla con sus obligaciones de carácter financiero contable, establecidas en la escritura de Constitución del Fideicomiso.
14. Elaborar la documentación relacionada con la redición de cuentas ante La Contraloría General de Cuentas o institución que lo requiera.
15. Emitir las Ordenes de Compra o cualquier documento que las sustituya, para efectos de pago de las diferentes obligaciones contraídas.
16. Las demás que le asignen otras leyes o reglamentos afines, o le encomiende el Director y/o el Subdirector Administrativo Financiero.

ARTICULO 18. DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: Depende de la Sub-Dirección Administrativa y Financiera y le corresponden a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos las siguientes funciones:
Coordinar, Supervisar y controlar el Departamento de Recursos Humanos de conformidad con las políticas del Despacho Ministerial.



COVIAL

Novena hoja del Reglamento Interno de la
Unidad Ejecutora de Conservación Vial.

2. Elaborar programas de funciones y actividades del Departamento de Recursos Humanos, tales como: Reclutamiento y Selección, Capacitación, Nóminas, acuerdos y nombramientos y beneficios.
3. Aplicar las leyes, reglamentos, normas y disposiciones administrativas en materia de Recursos Humanos.
4. Tramitar la documentación que corresponda ante la Oficina Nacional de Servicio Civil, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y Ministerio de Finanzas Públicas.
5. Coordinar la identificación, planificación y desarrollo de eventos de capacitación que contribuyan a mejorar el desempeño del personal.
6. Preparar informes técnicos y administrativos requeridos por el Despacho Ministerial.
7. Participar en comisiones y otras actividades que la subdirección administrativa financiera le asigne.
8. Servir de enlace entre la Dirección y los distintos departamentos que forman la Unidad.
9. Elaborar proyectos de circulares, directivas y disposiciones de observancia general.
10. Organizar, coordinar y dirigir las actividades relacionadas con el personal de la Unidad; y
11. Organizar actividades de tipo social, cultural y deportivo.

ARTICULO 19. FIDEICOMISO: Con el propósito de hacer eficientes y dinámicas las funciones y atribuciones de COVIAL, el manejo de sus recursos financieros los podrá ejecutar a través de un fideicomiso, denominado "Fideicomiso del Fondo Vial"; el cual deberá ser constituido en una institución financiera de reconocido prestigio y honorabilidad autorizada legalmente para realizar operaciones afines. Queda obligado el Fideicomitente a informar periódicamente al Consejo Consultivo para un efectivo control y evaluación del fideicomiso.

ARTICULO 20. CONTRATISTAS: Los aspectos relacionados con los contratistas y las relaciones entre estos y el Fideicomiso serán establecidas en los respectivos contratos que sean celebrados entre estos y el Fideicomiso.

Las Especificaciones Técnicas y Especiales y las Bases de Contratación, constituirán normas de observancia entre Contratistas del Fideicomiso del Fondo Vial, COVIAL y el Fiduciario. En cualquier procedimiento o contratación se observarán las disposiciones legales aplicables del ordenamiento jurídico guatemalteco.

ARTICULO 21. AUDITORIA EXTERNA: Por requerimiento del Consejo consultivo, del Ministerio del ramo y/o de la propia Dirección de COVIAL, será realizada por una firma de Auditores y Contadores Públicos, ajena a la entidad y su función será la de fiscalizar a nivel superior y con independencia de criterio las operaciones financieras de COVIAL, reportando directamente al Consejo Consultivo, debiendo auditar todas las operaciones técnicas y financieras, trabajo que deberá efectuarse con normas de auditoría generalmente aceptadas y de acuerdo a las Leyes Fiscales y procedimientos utilizados por



Décima Hoja del Reglamento Interno de la
Unidad Ejecutora de Conservación Vial

la Contraloría General de Cuentas y evaluar la eficiencia y eficacia de COVIAL, en función de los resultados alcanzados.

ARTICULO 22. CASOS NO PREVISTOS. Además de lo contenido en este reglamento y para el buen funcionamiento de COVIAL, deberá cumplirse con lo normado en el Acuerdo Gubernativo número 736-98 de Creación y Regulación de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País.

ARTICULO 23. VIGENCIA: El presente Reglamento, empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

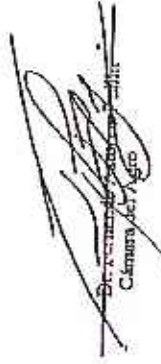
CONSEJO CONSULTIVO:

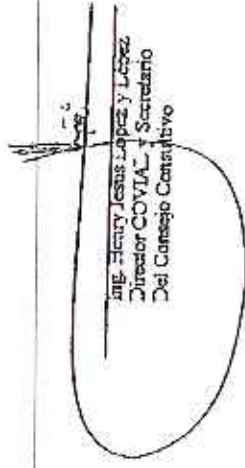

Licda. Bertha Luján del Valle Pérez
Vicepresidente de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda


Ing. Enrique Flores González
Cámara Guatemalteca de la
Construcción


Sr. Hugo Muñoz Méndez
Comisión Nacional de Transportes


Ing. Alejandro Cadenas Rincón
Director Dirección General de Caminos


Sr. Alexander Sánchez
Cámara de Comercio


Ing. Henry Jesús López y López
Director COVIAL y Secretario
Del Consejo Consultivo



RESOLUCIÓN SEGFIS No. 061-2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
READECUACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018, EN
LOS VALORES ASIGNADOS

El Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda valida la solicitud de aprobación del proceso de readecuación de metas físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 de la Unidad de Conservación Vial -COVIAL- y de esta manera hacer congruentes las metas físicas programáticas con las asignaciones presupuestarias autorizadas por el Congreso de la República de Guatemala en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018. La Unidad de Conservación Vial -COVIAL- adjunta documentación que respalda el NO Movimiento de Metas Físicas que complementa la modificación presupuestaria tipo INTRA 1 por un monto de Q.227,400.00 para el ejercicio fiscal 2018; **CONSIDERANDO**; con base al cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO**: Que al tenor de lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala en sus artículos 75 y 76, las autoridades superiores de las Instituciones de la Administración Central, aprobarán por medio de resolución de la máxima autoridad las reprogramaciones (en el caso de modificaciones de metas físicas de presupuesto de funcionamiento se utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN), lo cual debe estar en concordancia con su planificación para el año vigente; **POR TANTO**: Con base en lo que determina el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017 y sus artículos 75 y 76, del Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, **RESUELVE: PRIMERO**: aprobar la readecuación de Metas Físicas para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2018 a cargo



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

de la Unidad de Conservación Vial -COVLAL- del Ministerio de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda toda vez sea aprobado el movimiento presupuestario, cuando
sea requerido el movimiento de metas físicas **SEGUNDO:** Pase a la Unidad Sectorial
de Planificación -USEPLAN- para que continúe el proceso y así dar cumplimiento al
Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, **TERCERO:** Para los
controles correspondientes notifiqúese la presente a la Secretaría de Planificación y
Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, a la Dirección Técnica del Presupuesto
del Ministerio de Finanzas Públicas -MinFin- y a la Contraloría General de Cuentas -
CGC- para los controles correspondientes.


VICEMINISTRO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

José Fernando Morales Méndez
Viceministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda



José Luis Benito Ruiz
Ministro de Comunicaciones
Infraestructura y Vivienda

